



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS**

Resolución Núm. 078

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se realiza un nombramiento en provisionalidad”

LA SUSCRITA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que **SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 1.053.806.310, quien se desempeña como Oficial Mayor Nominado del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, de forma escrita solicitó la concesión de vacaciones con ocasión de los servicios prestados a la Rama Judicial entre el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para ser disfrutadas entre el cinco (5) y el veintinueve (29) de agosto de esta anualidad, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO.- Que el solicitante aportó constancia Núm. 1395-2025 suscrita por el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, el nueve (9) de julio hogaño, en la que certificó que el servidor judicial antedicho registra pendiente de pago y disfrute de vacaciones, el período en mención.

TERCERO.- Que de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 07-0633 emitido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, el dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), existen recursos para cancelar los emolumentos vacacionales debidos, como también para designar a su reemplazo por lo que perdure el lapso vacacional.

CUARTO.- Que, como consecuencia de ello, se hace necesario ocupar tal cargo por quien cumpla con los requerimientos previstos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, advirtiéndose que **WILLIAM BETANCURT RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 75.076.553, observa dichas exigencias, pues es abogado graduado, cuenta con suficiente experiencia en la Rama Judicial y viene fungiendo como Escribiente Nominado del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.

QUINTO.- Que el nombramiento respeta lo establecido en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, que dicta:

“ARTÍCULO 132. FORMA DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL.

2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Quando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.” (Énfasis ajeno al texto original).

SEXTO.- Que al encontrarse procedente la designación de **WILLIAM BETANCURT RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 75.076.553, se lo nombrará como Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, entre el cinco (5) y el veintinueve (29) de agosto de esta anualidad, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO.- Que no se dispondrá enviar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que **WILLIAM BETANCURT RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 75.076.553, reúne los requisitos que el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, exige para desempeñar el cargo de Oficial Mayor del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, en tanto allí ya se cuenta con la hoja de vida completa del mencionado servidor judicial.

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a **SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 1.053.806.310, quien se desempeña como Oficial Mayor Nominado del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, un período de vacaciones por el término de veinticinco (25) días, comprendidos entre el cinco (5) y el veintinueve (29) de agosto de esta anualidad, ambas fechas inclusive, con ocasión de los servicios prestados a la Rama Judicial entre el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

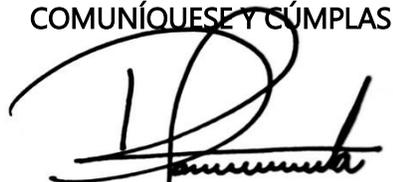
SEGUNDO.- NOMBRAR, EN PROVISIONALIDAD, en el cargo de Oficial Mayor Nominado del

Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a **WILLIAM BETANCURT RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 75.076.553, entre el cinco (5) y el veintinueve (29) de agosto de esta anualidad, ambas fechas inclusive.

TERCERO.- ADVERTIR que la presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025) y copia de la misma será remitida, a través del correo electrónico institucional, a Pagaduría, a Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

CUARTO.- ENTERAR personalmente del contenido de esta resolución a **SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ** y a **WILLIAM BETANCURT RAMÍREZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA RESTREPO MEJIA
Juez Coordinadora



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS**

Resolución Núm. 078

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se realiza un nombramiento en provisionalidad”

CONSTANCIA DE NOTIFICACION: Que se hace de la Resolución Núm. 078 a los interesados.

WILLIAM BETANCURT RAMÍREZ

Notificado

Fecha: _____

SEBASTIÁN ACEVEDO DÍAZ

Notificado

Fecha: _____